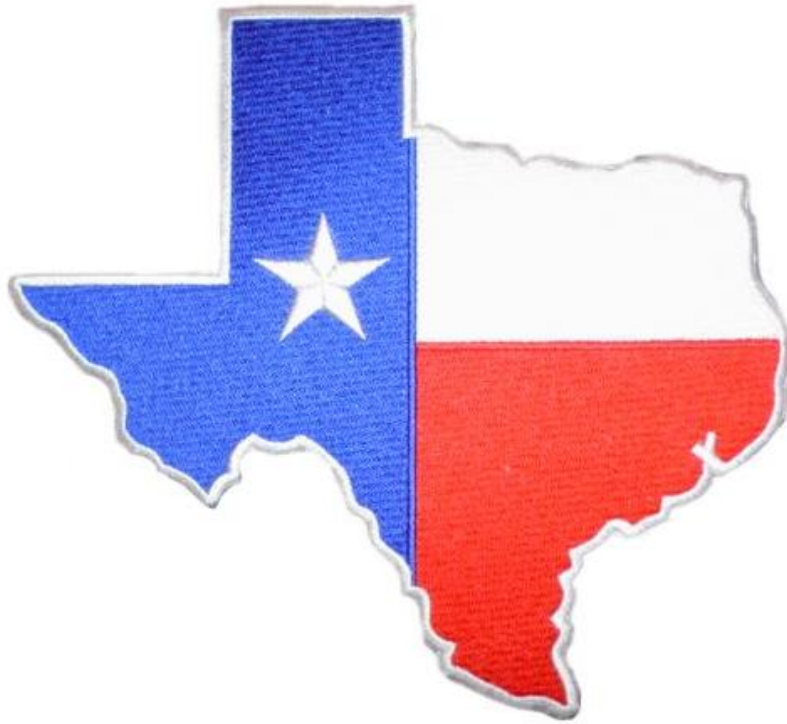


GUÍA PARA HACER NEGOCIOS



TEXAS



Member of
INTEGRA  **INTERNATIONAL**[®]
Your Global Advantage

TABLA DE CONTENIDOS

NUESTRA FIRMA	3
INTRODUCCION	4
PERSPECTIVAS ECONÓMICAS	5
SOCIEDADES COMERCIALES	8
SOCIEDADES ANÓNIMAS (<i>CORPORATIONS</i>)	8
SOCIEDADES DE PERSONAS (<i>PARTNERSHIPS</i>)	10
SISTEMA IMPOSITIVO	13
RELACIONES LABORALES	19



RCBM
THE BUSINESS KNOWLEDGE CENTER

MEMBER OF
INTEGRA  **INTERNATIONAL**®
Your Global Advantage

NUESTRA FIRMA

RCBM es una firma de contabilidad, auditoría, asesoramiento impositivo y de consultoría de negocios radicada en Buenos Aires, Argentina y con oficinas en Carrollton, una ciudad del área metropolitana de Dallas – Ft. Worth, Texas. **RCBM** es miembro activo de **INTEGRA INTERNATIONAL®**, una asociación global de firmas independientes de auditoría e impuestos con oficinas en más de 125 ciudades en todo el mundo.

Nuestra firma ha mantenido un crecimiento sostenido sobre la base de una intensa actividad en varios nichos de negocios; la incorporación de nuevos socios quienes aportaron su experiencia técnica en las diferentes áreas de especialización y la conformación de un equipo de trabajo profundamente comprometido con el cumplimiento de nuestros objetivos.

Nuestra misión es desarrollar una relación profesional con nuestros clientes que se extienda en el tiempo, basada en la prestación de servicios de alta calidad y valor agregado que le permitan alcanzar sus metas y resulte mutuamente beneficiosa. Para ello, desarrollamos nuestra labor con el conocimiento y el prestigio que poseen las grandes firmas internacionales, proponemos soluciones flexibles como las que ofrecen las firmas medianas y sostenemos una relación personalizada con el cliente, característica de los profesionales que prestan sus servicios en forma personal y sin estructura.

Si usted desea conocer más acerca de **RCBM**, incluido el alcance de los servicios que ponemos a disposición de nuestros clientes, visite nuestro sitio en Internet www.rcbmgroup.com



Member of
INTEGRA  **INTERNATIONAL®**
Your Global Advantage

ESTADOS UNIDOS

1925 E. Belt Line Rd. – Suite 467
Carrollton, TX 75006-5801
P: +1 (972) 416-1263
F: +1 (972) 416-1260
E: info@rcbmgroup.com
W: www.rcbmgroup.com

Tax Branch

Lavalle 1430 – Suite 3B
(1048) Buenos Aires
P: +54 (11) 4373-5800
F: +54 (11) 4374-4477
E: tax@rcbm.com.ar
W: www.rcbm.com.ar

ARGENTINA

Audit Branch

Ciudad de La Paz 2719 – Suite 6F
(1428) Buenos Aires
P: + (54) 11 4796-0411
F: +54 (11) 4706-1048
E: audit@rcbm.com.ar
W: www.rcbm.com.ar

INTRODUCCION

Esta **GUIA** está preparada para ayudar a aquellas personas o empresas interesadas en desarrollar actividades en **TEXAS**, Estados Unidos. Si bien no cubre extensivamente la totalidad de los puntos bajo análisis en un proceso de toma de decisiones de este tipo, ha sido preparada para responder a la mayoría de las dudas que suelen plantearse.

Nos complacerá discutir con usted cualquiera de los temas incluidos en esta **GUIA**, así como otras cuestiones relacionadas con su proyecto de negocios. Cuando se presenten problemas en la práctica sobre alguna de las cuestiones a las que aquí se refiere, será necesario obtener un adecuado asesoramiento en materia contable, impositiva y legal. Sugerimos nos contacte antes de tomar cualquier decisión sobre las cuestiones planteadas en esta Guía.

La información contenida corresponde a leyes, regulaciones, decisiones e información estadística vigente o disponible a octubre de 2013, a menos que se indique otra fecha. Si bien la misma ha sido compilada con rigor profesional, deslindamos cualquier responsabilidad sobre la aplicación del contenido de esta **GUIA** en caso que la misma no sea complementada por una consulta específica que nos realice o con abogados o asesores especializados en otras materias.

Todos los importes están identificados con el signo \$ y expresados en dólares estadounidenses.

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS

En medio de un desaceleramiento de la economía global, el Estado de Texas ha sido una excepción. De acuerdo con el informe de CNBC, Texas es 1° en el ranking de negocios.

Texas atrae talento y capitales de todo el país y del mundo. De acuerdo con Forbes, la mayor migración se da hacia Dallas, Houston y Austin. Mientras que estados con economías en dificultades, como California, están perdiendo población, Texas está atrayendo capital humano. Comparado con otros estados Texas es un estado *"business-friendly"* que ha racionalizado las regulaciones de la industria. En Texas no hay impuesto al ingreso personal, y el impuesto a los negocios es relativamente bajo.

De acuerdo con el Federal Reserve Bank de Dallas, casi el 15% de la economía del estado está relacionada con exportaciones. Con relación a la cantidad de toneladas transportadas y a las importaciones, el puerto de Houston ha sido por casi dos décadas el más importante del país.

En Texas existe un clima de negocios imbatible que se basa en varias medidas positivas que incluyen: bajas tasas de impuestos, sistema legal justo, infraestructura, excelente calidad de vida y personal altamente calificado. Las principales industrias en el estado de Texas son biotecnología, agricultura, energía, bancos, gas natural, seguros, acero, petróleo, manufactura y turismo. El estado ofrece incentivos a empresas innovadoras y que crean puestos de trabajo. Las pequeñas empresas son en realidad la clave del bienestar general en Texas. Traen nuevos productos, nuevas ideas y servicios al mercado.

Una de las zonas más pujantes dentro del Estado es la denominada Dallas-Ft. Worth Metroplex o simplemente Metroplex. Está compuesto por 12 condados que ocupan una superficie de 24.000 km² y cuenta con una población cercana a 7.0 millones de habitantes, lo que la convierte en la mayor región metropolitana de Texas y del sur de Estados Unidos, la cuarta del país y la décima del continente americano.

En términos económicos, el Metroplex genera el sexto producto bruto regional de Estados Unidos.

La ciudad más importante del Metroplex es Dallas (1.287.000 habitantes), seguida por Ft. Worth (757.000), Arlington, Plano, Garland e Irving. Carrollton, con 125.000 habitantes, es la décima ciudad del Estado y está ubicada aproximadamente en el centro geográfico de este conglomerado, a 23 km de Dallas y 58 de Ft. Worth.

En el Metroplex se encuentra una gran variedad de negocios e industrias como tecnología informática, transporte, defensa, telecomunicaciones y servicios financieros. Pero también incluye turismo y propiedades. Casi el 80% de los negocios en Dallas se clasifican como pequeños. Aportan un número importante de empleos, representando casi el 40% de toda la masa laboral. En la metrópolis se concentra el 43% de los empleos de alta tecnología del estado. Además en la ciudad se radica la casa matriz de varias compañías con ganancias de al menos \$ 1,000 millones por año.

En todo el Metroplex abundan los eventos de negocios, las conferencias y ferias que se celebran anualmente. Están destinadas a inspirar a los empresarios a hacer que su negocio prospere. La

organización de estos eventos es un negocio multimillonario que se enfoca en el progreso de los negocios pequeños y medianos. También hay conferencias durante las que empresarios, presidentes e individuos se juntan para compartir ideas y adquirir los conocimientos necesarios para el ejercicio del liderazgo.

Detallamos a continuación las conclusiones del informe “*Regional Economy Builds Momentum in 2014*” publicado a fines de enero de 2014 por el Federal Reserve Bank of Dallas, donde sus economistas plantean el escenario económico alentador que se proyecta en esta región:

- a. En las últimas 6 semanas, la economía regional ha experimentado una pequeña aceleración, manteniendo su crecimiento moderado.
- b. En diciembre 2013 el empleo mostró un crecimiento a una tasa anual de 2.3%, continuando con esa tendencia en el mes de enero y en las proyecciones para el corriente año. En ciertas especialidades se verificaron dificultades para obtener mano de obra calificada y fueron reportados algunos inconvenientes para la contratación de personal no calificado. El índice de desempleo en Texas se redujo a 6%, por debajo del promedio nacional.
- c. El negocio de bienes raíces continúa fortalecido. La solicitud de permisos de construcción de viviendas unifamiliares se ha mantenido en niveles estables luego de la tendencia alcista que mostraron en la primera mitad de 2013. En paralelo, se produjo un fuerte crecimiento de la solicitud de permisos de construcción de viviendas multifamiliares. El promedio móvil de crecimiento hacia fines de diciembre 2013 se ubicó en 7.5% para el total combinado de residencias.
- d. Se ha mantenido la tendencia a la mejora en la valuación de los inmuebles en general. En el caso de los destinados a vivienda, se estima que tan solo en el 4% de los casos el valor del inmueble no supera el monto de la hipoteca solicitada para su compra.
- e. El nivel de demanda de servicios se ubica en el nivel más alto de los últimos 24 meses, mostrando una perspectiva positiva en los meses por venir. El nivel de salarios en el sector experimentó una mejora del 2.3% en el cuarto trimestre de 2013 con relación al año anterior.
- f. Las exportaciones de bienes y servicios originados en Texas durante septiembre – octubre 2013 crecieron 5.4%, comparado con un aumento de 3.9% para el resto de los Estados Unidos. El fortalecimiento de la economía mexicana es uno de los motivos centrales de la mejora.
- g. El número de plataformas petrolíferas en actividad se mantiene en niveles estables, aunque en las semanas que precedieron a la emisión del informe se notó una pequeña mejora en la actividad. Las proyecciones muestran que en 2014 el sector se mantendrá tan firme como lo estuvo en 2013.

- h. En líneas generales se estima que la posibilidad más significativa que puede afectar el crecimiento sostenido de la economía del Estado de Texas se encontraría en la eventualidad de una leve desaceleración del crecimiento de la economía de Estados Unidos, aunque los indicadores muestran escasas posibilidades de ocurrencia de esta situación. De la ponderación de todas las variables surge un escenario económico fortalecido para la economía de Texas en 2014.



MEMBER OF
INTEGRA  INTERNATIONAL®
Your Global Advantage

SOCIEDADES COMERCIALES

El *Texas Business Organization Code* (BOC) es la norma que rige la constitución y el funcionamiento de las sociedades comerciales en el estado de Texas. La misma se encuentra vigente desde 2006 y proporciona un formato uniforme para la creación de diferentes tipos de sociedades en cuestiones tales como la denominación o razón social, la documentación necesaria que debe presentarse, los trámites que deben realizarse y la estandarización de los procedimientos.

Las normas contenidas en el *BOC* resultan de aplicación obligatoria para:

- a. Todas las sociedades anónimas (corporaciones), sociedades colectivas o de responsabilidad limitada u otros entes societarios que se constituyan a partir del 1° de enero de 2006; y
- b. Todas las entidades extranjeras que se registren en Texas para realizar cualquier tipo de actividad a partir de esa fecha.

Cualquier entidad constituida con anterioridad a la mencionada fecha quedó sujeta automáticamente a la nueva reglamentación a partir de entonces.

Sociedades anónimas (*corporations*)

CONSTITUCIÓN

En Texas las sociedades comerciales se constituyen mediante la presentación en la Secretaría de Estado del acta de constitución, la cual deberá estar firmada por el apoderado designado.

ACTA DE CONSTITUCIÓN

El acta de constitución es un documento público. Debe contener la denominación o razón social, el período de duración (que puede ser indefinido), el objeto social a cumplir, la designación del agente registral y del domicilio legal, el nombre y domicilio del apoderado designado y de los integrantes del órgano de dirección, la clase y cantidad de acciones emitidas y los derechos que le corresponden a cada una de las diferentes clases. Pueden incluirse otras cláusulas que no resulten inconsistentes con lo establecido en la ley, tales como limitar la responsabilidad de los directores, reserva de derechos, elección por voto acumulativo y otras. Una vez que las acciones fueron emitidas y suscritas, las modificaciones al acta de constitución deben ser aprobadas por los accionistas.

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

La razón social debe contener la palabra "*corporation*", "*incorporated*", "*company*", "*limited*" o una abreviatura de las mismas y no debe ser engañosamente similar al de cualquier otra entidad que se encuentre realizando negocios en el estado de Texas o que contenga expresiones que simulen que se ha constituido para propósitos diferentes de los incluidos en el acta de constitución.

ESTATUTOS

Los estatutos de una sociedad anónima no constituyen documentos públicos. Contienen las regulaciones y disposiciones para la administración de los negocios, en especial aspectos relacionados con las reuniones de accionistas, del órgano de administración, la elección de sus autoridades y ejecutivos y la compensación por el desempeño de sus cargos.

Los estatutos pueden ser modificados por el órgano de dirección o por los socios o accionistas, a menos que los estatutos reserven el derecho para estos último únicamente.

CAPITAL AUTORIZADO

El Directorio puede disponer la emisión de acciones de la sociedad hasta el monto máximo autorizado por el acta de constitución, sin que exista la obligación de hacerlo por el monto total. La sociedad puede emitir una o varias clases de acciones con diferentes derechos y niveles de preferencia, las cuales podrán contar con una o más series.

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y REUNIONES DE DIRECTORIO

La normativa contiene disposiciones que reglan la realización de asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas. En caso que la asamblea anual no se celebre, la sociedad no entra en disolución. Los accionistas pueden actuar y tomar decisiones sin necesidad de reunirse, expresando su consentimiento por escrito.

Los integrantes del Directorio de la sociedad son elegidos por los accionistas en la asamblea anual. El Directorio puede estar formado por uno o más directores, elige a sus autoridades y administra los negocios de la sociedad. No es requisito que los directores sean ciudadanos o residentes del estado de Texas o de los Estados Unidos, a menos que dicha condición esté contenida en el acta de constitución. Al igual que los accionistas, el Directorio puede tomar decisiones sin necesidad de reunirse, expresando su consentimiento por escrito.

Tanto las asambleas de accionistas como las reuniones de directorio deben ser convocadas con anticipación y de manera fehaciente. Sin embargo, la presencia de los accionistas o los directores presume en la mayoría de los casos la dispensa de dicha formalidad.

COMPETENCIA DE LOS ACCIONISTAS, DIRECTORES Y EJECUTIVOS

Los accionistas deben decidir sobre ciertas situaciones en el curso de la vida de la sociedad, tales como fusiones, modificación al acta de constitución, la venta de la totalidad o una parte substancial de los inmuebles u otros activos y la disolución de la sociedad.

Otras cuestiones deben ser resueltas por el Directorio, incluyendo la mayoría de las modificaciones a los estatutos, pago de dividendos, emisión de acciones, solicitud de préstamos y cualquier otra transacción significativa referida a cuestiones ajenas al normal desenvolvimiento de los negocios.

El Directorio también elige a sus autoridades que habitualmente comprenden al Presidente, uno o más Vice Presidentes, el Secretario y el Tesorero. También pueden nombrarse Director General (*Chief Executive Officer*), Director de Operaciones (*Chief Operating Officer*), Director Financiero (*Chief Financial Officer*) y asistentes del Secretario y Tesorero.

Salvo que el acta de constitución o los estatutos lo limiten específicamente, una misma persona puede ocupar más de un cargo. Tampoco se exige la ciudadanía o la residencia en Texas o Estados Unidos para desempeñarse como Director de la sociedad.

RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS

Los accionistas, en su carácter de tales, no asumen responsabilidad alguna por las obligaciones de la sociedad a menos que expresen su consentimiento de garantizarlas o que una corte determine que la sociedad encubre la realización de actividades irregulares.

SOCIEDADES EXTRANJERAS

Ninguna sociedad constituida fuera de Estados Unidos puede realizar actividades en el estado de Texas si no obtiene la autorización para ello, concedida por la Secretaría de Estado local.

Las sociedades extranjeras autorizadas deben mantener un agente registral y un domicilio legal dentro del Estado, a quien le serán cursadas todas comunicaciones, se iniciarán procesos o efectuarán requerimientos establecidos por la ley.

La sociedad extranjera que, sin tener la debida autorización, realice actividades en el estado de Texas será responsable por el pago de todos los impuestos y tasas que le hubiese correspondido abonar en caso de haberse registrado, más las multas y penalidades correspondientes.

REPORTES ANUALES E IMPUESTO DE FRANQUICIA

Las sociedades constituidas en el estado de Texas o autorizadas a realizar actividades dentro de su jurisdicción están obligadas a presentar un reporte anual ante el *Comptroller of Public Accounts*, en el que se detalla la información utilizada para la determinación del impuesto de franquicia y se incorpora información personal referida a los integrantes del Directorio y los ejecutivos de la sociedad.

TIPOS DE SOCIEDADES ANÓNIMAS (CORPORATIONS)

C- Corporation

De acuerdo con las leyes del impuesto sobre la renta (income tax), en Estados Unidos una corporación puede constituirse como *C o S-Corporation*. Las *C-Corporation* deben pagar impuestos sobre las ganancias a nivel corporativo en el orden nacional. Si una corporación distribuye dividendos ya sea en dinero o en especie a sus accionistas, dichos accionistas también deben pagar impuesto sobre la renta.

S-Corporation

Una *S-Corporation* no paga impuestos a nivel corporativo. Se considera que las ganancias (y pérdidas) "pasan" a los accionistas, de modo que son ellos quienes deben pagar impuestos sobre la renta que hayan obtenido de la corporación hayan o no recibido dividendos de la misma. Una corporación S percibe ventajas impositivas sólo si está inscrita en Estados Unidos e integrada por 35 o menos accionistas, ninguno de los cuales puede ser extranjero no residente en el país, ni otra corporación ni, con algunas limitaciones, un fideicomiso. Además, todos los accionistas deben estar de acuerdo en constituirse en una corporación S y la entidad no puede emitir más que una clase de acciones.

Sociedades de personas (*partnerships*)

Este tipo societario es una asociación de dos o más personas que se constituye para llevar adelante una actividad con propósito de lucro. Dichas personas pueden ser de existencia real (individuos) o ideal (corporaciones, sociedades u otras entidades). La sociedad de personas es una entidad diferente de las personas que la constituyen.

Excepto aquellas cuestiones que están específicamente reguladas por la ley, las relaciones entre los socios y entre estos y la sociedad están regidas por el acuerdo de socios. Las cuestiones que no se encuentren consideradas en este documento serán resueltas de acuerdo con las previsiones contenidas en el Título 4 del *Texas Business Organization Code*.

Cada socio actúa en nombre y representación de la sociedad para la realización de las transacciones normales y habituales. Salvo en los casos en que un tercero tenga conocimiento de que el socio no cuenta con autorización para realizar alguna transacción específica, los actos de los socios obligan a la sociedad cuando los mismos se llevan a cabo en el curso normal de los negocios.

En general, los socios son responsables solidaria e ilimitadamente por todas las deudas y obligaciones que asuma la sociedad.

SOCIEDAD COMANDITARIA O EN COMANDITA SIMPLE

Una sociedad de personas puede convertirse en una sociedad comanditaria o en comandita simple (*Limited Liability Partnership –LLP-*) efectuando la inscripción pertinente ante la Secretaría de Estado. Anualmente debe renovarse la registración para mantener la vigencia de la misma. La denominación o razón social de una sociedad comanditaria debe contener las palabras “*limited liability partnership*” o su abreviatura “*L.L.P.*”.

El socio de la sociedad comanditaria no es personalmente responsable por las deudas u obligaciones de la misma, excepto cuando el mismo esté involucrado en acciones u omisiones que resultaran en un perjuicio para la sociedad o cuando no haya tomado las medidas necesarias para prevenirlo o reducir su impacto en el patrimonio social.

SOCIEDAD COMANDITARIA O EN COMANDITA POR ACCIONES

Este tipo societario está conformado dos o más personas, algunas de las cuales se desempeñan como socios colectivos, que responden ilimitadamente de las deudas sociales y participan en la gestión de la sociedad, y otros socios comanditarios que no participan en la gestión y cuya responsabilidad se limita al capital aportado. Las personas pueden ser individuos, sociedades u otras entidades.

La denominación o razón social debe contener las palabras “*Limited Partnership*”, “*Limited*” o la abreviatura “*L.P.*” o “*Ltd.*” al final de la misma y no debe aparecer, salvo en contadas excepciones, el nombre del socio comanditario. El derecho al uso exclusivo de la denominación o razón social puede reservarse por el término de 120 días mediante la presentación de una solicitud específica ante la Secretaría de Estado.

Una sociedad comanditaria o en comandita por acciones, sea local o extranjera, debe mantener un agente registral y un domicilio legal en el estado de Texas.

Para constituir una sociedad comanditaria los socios deben firmar un contrato social y cada uno de los socios comanditarios firmar el acta de constitución, el cual debe ser presentado ante la Secretaría de Estado.

Una sociedad en comandita simple puede convertirse en una sociedad en comandita por acciones en tanto cumpla con los requerimientos que impone el “*Texas Business Organization Code*” a este tipo de entidades.

Los socios colectivos son responsables solidaria e ilimitadamente por las obligaciones de la sociedad, en tanto que la responsabilidad del socio comanditario se limita al capital aportado salvo que también sea socio colectivo o actúe como administrador de la sociedad.

Las sociedades comanditarias de cualquier tipo constituidas en el extranjero deben registrarse ante la Secretaría de Estado y mantener un agente registral y domicilio legal en Texas.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Las normas contenidas en el Título 3 del “*Texas Business Organization Code*” establecen que una persona de existencia física o real (individuo) o ideal (sociedad u otro tipo de entidad) puede constituir una sociedad de responsabilidad limitada mediante la presentación ante la Secretaría de Estado del acta de constitución de la misma.

La denominación o razón social de una sociedad de responsabilidad limitada debe estar acompañado de las palabras “*Limited Liability Company*” o “*Limited Company*” o por las abreviaturas “*L.L.C.*”, “*LLC*”, “*L.C.*” o “*LC*”. La palabra “*Limited*” puede ser abreviada “*Ltd.*” o “*LTD*” y la palabra “*Company*” puede ser abreviada como “*Co.*”.

Al igual que para el resto de las sociedades, el uso exclusivo de la denominación o razón social puede reservarse por el término de 120 días y debe contar con un agente registral y domicilio legal en el estado de Texas.

La sociedad de responsabilidad limitada puede tener uno o más miembros. Sus integrantes adoptan un contrato social en el que se establecen las provisiones para la regulación y administración de los asuntos de la sociedad. Excepto las cuestiones reservadas a los socios en el acta de constitución, los negocios de la sociedad de responsabilidad limitada pueden ser manejados por uno o más gerentes designados por los socios.

Generalmente, el contrato social establece cláusulas referidas al número y elección de los gerentes, la manea de cubrir las vacantes que se produzcan, la formación de comités y las reuniones que realicen. Una o más personas, que pueden o no ser socios o gerentes, pueden ser designados para desempeñarse como ejecutivos de la sociedad.

Un socio o gerente no es responsable por las deudas, obligaciones o contingencias de la sociedad, salvo que así lo disponga el contrato social. Los compromisos de aporte que decidan los socios no tendrán validez a menos que los mismos se instrumenten por escrito y sean firmados por el respectivo socio.

El contrato social establece las pautas para la distribución de las utilidades o pérdidas entre los socios, las que pueden diferir de la participación de los mismos en el capital social.

Las sociedades de responsabilidad limitada constituidas fuera de Estados Unidos deben registrarse ante la Secretaría de Estado con anterioridad al inicio de sus actividades en el estado de Texas

NOMBRE O DENOMINACIÓN COMERCIAL

Cuando un individuo, sociedad u otro tipo de entidad, con excepción de la sociedad anónima, sociedad comanditaria o en comandita simple o por acciones o sociedad de responsabilidad limitada, realice actividades regularmente en el estado de Texas bajo un nombre o denominación comercial debe presentar un certificado de denominación comercial ante el “*County Clerk*” de cada uno de los condados donde mantenga un domicilio comercial o, en caso de no contar con instalaciones físicas, donde lleve adelante sus actividades.

Cuando quien actúa bajo un nombre o denominación comercial es una sociedad anónima, sociedad comanditaria o en comandita simple o por acciones o sociedad de responsabilidad limitada, además de hacerlo ante el “*County Clerk*” deberá presentar el certificado ante la Secretaría de Estado.

La autorización para el uso del nombre o denominación comercial tiene una validez de 10 años y puede ser renovada por períodos sucesivos de 10 años.

SISTEMA IMPOSITIVO

El sistema impositivo de Estados Unidos resulta bastante complejo por comprender tres niveles de tributación: federal, estadual y local. Esta circunstancia obliga a quienes evalúan la posibilidad de hacer negocios a realizar un adecuado análisis de la carga impositiva que gravará las actividades que desarrollarán en el país.

Debe ponerse especial atención en las características individuales de cada proyecto por parte de individuos o empresas que están operando o desean operar en Estados Unidos, puesto que el tratamiento a dispensarle en materia de impuestos puede variar considerablemente de un caso a otro.

El objetivo de esta guía es brindar un panorama genérico de cuestiones que resultan de aplicación para la mayoría de los casos. No obstante, no deberían aplicarse o considerarse como una base válida para la toma de decisiones sin antes realizar la consulta profesional correspondiente aportando todos los detalles del caso bajo análisis.

IMPUESTOS FEDERALES

a. Impuesto a la renta de las corporaciones (*corporate income tax*)

Si bien el gobierno de los Estados Unidos recauda muchas formas de impuestos, tales como impuestos a las donaciones, a los bienes (herencia), al consumo (por ejemplo, a las ventas de gasolina) y al uso de la tierra (por el uso de la propiedad federal), las empresas que operan en los Estados Unidos estarán sujetos en mayor medida a los impuestos federales a la renta.

La fórmula general empleada para calcular los impuestos a la renta de empresas e individuos comienza con la renta bruta (total) proveniente de las utilidades comerciales, sueldos, dividendos, cánones de arrendamiento, derechos de patente o autor y otras fuentes. Sobre esta base, se restan las deducciones posibles especificadas por el gobierno para llegar a una renta “imponible”, sobre la cual se aplica luego el nivel adecuado de tributación.

Las deducciones suelen ser significativas, haciendo posible que a veces el nivel de tributación sea una fracción de la tasa nominal. Las deducciones que comúnmente pueden aplicarse a las empresas incluyen muchos gastos de operaciones, como los cánones de arrendamiento, los pagos a empleados, los derechos de patente o autor, los intereses pagados (hasta ciertos límites razonables), y la depreciación de los equipos.

Las sociedades anónimas inscritas en Estados Unidos (independientemente de la estructura de su propiedad) están sujetas a tributación por sus ingresos en todo el mundo, con una tasa de 35% por los ingresos superiores a US\$ 75.000, y entre 15% y 25% por los niveles de ingresos más bajos.

Los dividendos de los accionistas actualmente están sujetos a tributación al distribuirse.

Por otra parte, las sociedades colectivas y la mayor parte de las de responsabilidad limitada en general no son sometidas a tributación como entidades independientes por

el gobierno federal de los Estados Unidos. En cambio, las utilidades declaradas pueden “traspasarse” a los socios o miembros de acuerdo con su porcentaje de participación o en la forma especificada en el convenio de operaciones, para ser sometidas a tributación como ingresos personales o de la empresa.

Los individuos extranjeros miembros de una sociedad de responsabilidad limitada establecida en Estados Unidos pueden estar sujetos al pago del impuesto a la renta personal en Estados Unidos, y sus herederos pueden ser sometidos a impuestos a los bienes recibidos en herencia en Estados Unidos (*estate tax*).

Todos los miembros de las sociedades de responsabilidad deben pagar impuestos por su participación en los ingresos de la empresa aun cuando no se distribuyan a ellos efectivamente, como, por ejemplo, si las utilidades se reinvierten en la empresa.

Se exige a la mayoría de las empresas hacer pagos trimestrales al IRS. Estos pagos pueden incluir:

- Impuestos trimestrales a la renta estimados, para las sociedades anónimas
- Impuestos trimestrales personales a la renta para los empleados, de acuerdo con las retenciones de los cheques pagados.
- Pagos del Seguro Social y Medicare (es decir, Salud Pública), de acuerdo con las retenciones de los cheques pagados a los empleados, junto con una cantidad equivalente al aporte de la empresa.
- Impuestos retenidos en las distribuciones de dividendos personales e impuestos retenidos en los derechos de patente o autor o en los pagos de intereses a individuos o empresas del extranjero.
- Para la LLC con miembros del extranjero, los impuestos a la renta estimados de acuerdo con las retenciones de asignaciones de utilidades y todos los impuestos determinados para las utilidades de las sucursales.

Las empresas que no retengan debidamente los impuestos en los desembolsos o que no hagan los correspondientes pagos trimestrales al IRS son responsables del pago de intereses y multas, que pueden ser significativos.

CONSIDERACIONES ESPECIALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- I. La ganancia sujeta a impuesto se calcula descontando de los ingresos de la compañía los gastos relacionados directamente con la obtención, mantención y conservación de la fuente productora del ingreso, con determinadas limitaciones según el concepto de que se trate.
- II. No se permite la deducción de pasivos contingentes hasta tanto los mismos constituyan cargos ciertos y determinables.
- III. Existen limitaciones para la deducibilidad de los gastos de representación, comidas y viáticos por viajes nacionales e internacionales.
- IV. Las regalías, los costos de exploración minera, de investigación y desarrollo u otros relacionados con el desarrollo de las actividades son deducibles bajo ciertas condiciones.

- V. El quebranto acumulado del ejercicio puede ser aplicado contra utilidades obtenidas en los 2 ejercicios anteriores, lo cual podría derivar en un reintegro del impuesto pagado, o en el traslado del quebranto remanente a ejercicios futuros hasta 20 años.
- VI. Una compañía radicada en Estados Unidos podrá deducir el pago de regalías, servicios de gerenciamiento e intereses pagados a una compañía relacionada del exterior en la medida que los mismos se ajusten a los estándares de “*arm’s-length*”. Sobre dichos pagos podrían aplicarse retenciones del impuesto sobre la renta.
- VII. El contribuyente puede elegir entre considerar como un crédito sujeto a limitaciones o como una deducción el impuesto sobre la renta (u otro de similares características) abonado a un fisco extranjero. Mientras el crédito de impuesto se aplica directamente para reducir el impuesto a pagar, la deducción lo hace a la tasa marginal del contribuyente. En caso de que el contribuyente haya obtenido un quebranto, el crédito o la deducción no puede computarse en ese año. Existen numerosas cuestiones a analizar para la aplicación de este beneficio, como también limitaciones que aplican para evitar los abusos en su utilización.
- VIII. Por regla general los pagos a sujetos extranjeros de rentas de fuente local están sujetos a una retención del impuesto sobre la renta del 30%. Los pagos de regalías, intereses y dividendos, entre los más comunes, se encuentran incluidos en esta norma. El agente pagador podrá retener una suma menor en caso de que el pago se realice a un contribuyente de un fisco extranjero, con cuyo país Estados Unidos haya firmado un acuerdo para evitar la doble imposición. Existen otros casos en que el pago de la renta quedaría eximido de la retención.
- IX. La legislación actual establece que el impuesto es calculado por el propio contribuyente. Las corporaciones deben presentar su declaración jurada el 15° día del tercer mes posterior al cierre del ejercicio, pudiéndose solicitar una extensión de plazo de vencimiento de 6 meses.
- X. El pago del impuesto se realiza en forma anticipada, a través de 4 anticipos estimados. El saldo debe cancelarse en el momento de la presentación de la declaración jurada. No está prevista la prórroga en el pago de los anticipos y su pago fuera del plazo establecido genera la aplicación de multas e intereses.

PRECIOS DE TRANSFERENCIA (*TRANSFER PRICING*)

Las regulaciones sobre precios de transferencia se aplican sobre la manera en que las empresas relacionadas establecen los precios por la venta de productos, activos intangibles o servicios y préstamos, sea en el ámbito local o internacional. El objetivo perseguido es evitar la evasión fiscal entre partes relacionadas y colocarlas en situación similar a la de partes independientes mediante los estándares de “*arm’s-length*”.

Se da cumplimiento a estos estándares cuando el resultado de una transacción entre partes relacionadas es consistente con los que se hubieran obtenido con una transacción realizada entre partes independientes en condiciones similares. Si se verifica que no se

ha dado cumplimiento a dichos estándares, el IRS podría incrementar la ganancia imponible declarada y, consecuentemente, el impuesto a pagar.

Después de realizar dicho ajuste una compañía multinacional podría terminar pagando impuesto por la misma utilidad en dos jurisdicciones diferentes.

Para evitar las penalidades derivadas del incumplimiento de las normas sobre precios de transferencia, las compañías pueden obtener del IRS un acuerdo anticipado de precios o acordar con el IRS y la autoridad fiscal de otro país un acuerdo sobre los precios intercompañía.

CAPITALIZACIÓN INSUFICIENTE (*THIN CAPITALIZATION*)

La normativa sobre capitalización insuficiente tiene como objetivo desalentar el pago de intereses sobre deudas excesivas y recharacterizarlos como pago de dividendos. La deducción de los intereses pagados por la deuda contraída que realiza el contribuyente en Estados Unidos puede ser limitada o suspendida si es más del 50% de la ganancia ajustada sujeta a impuesto de una compañía insuficientemente capitalizada y los mismos son abonados a una empresa relacionada o a una parte independiente pero con garantía de una parte relacionada, en tanto el acreedor no se encuentre sujeto al pago de impuestos en Estados Unidos.

b. Derechos de importación (*custom duties*)

La entrada de productos en Estados Unidos está sujeta o no al pago de derechos de importación sobre la base de su clasificación en el *Harmonized Tariff Schedule*. La misma también se utiliza para determinar si el producto está habilitado para obtener beneficios de programas especiales o sujeto a derechos especiales en virtud de tratados de libre comercio.

En los casos en que resulten de aplicación los derechos pueden calcularse como un porcentaje del valor de las mercaderías (*ad-valórem*); un valor fijo aplicable sobre una unidad de medida o por una combinación de las dos variantes anteriores. La Aduana requiere que el valor sea adecuadamente declarado con prescindencia de que el producto resulte o no sujeto al pago de derechos.

c. Impuestos internos (*excise tax*)

El gobierno federal grava con impuestos internos a un amplio número de productos y actividades incluidas la gasolina y el diésel oil utilizado para el transporte, los pasajes aéreos, la fabricación de determinados productos y hasta los servicios de cama solar.

Las tasas a aplicar son tan diversas como la cantidad de productos y servicios gravados.

d. Impuesto a las ganancias de capital (*capital gain tax*)

La tasa de impuesto que grava las ganancias de capital es la misma que se aplica sobre las utilidades ordinarias.

e. Impuesto a las ganancias acumuladas (*accumulated earnings tax*)

Las ganancias acumuladas por determinadas corporaciones que no se distribuyen para evitar el pago del impuesto en cabeza de sus accionistas están sujeta al pago de una penalidad en forma de impuesto (*penalty tax*), con independencia de otros cargos que pudieran aplicarse. La tasa de impuesto a aplicar es el 15% sobre las utilidades acumuladas.

Generalmente las ganancias acumuladas sujetas a impuesto son el exceso de la ganancia sujeta a impuesto, con ciertos ajustes, sobre los dividendos abonados. Debe tenerse presente que la corporación puede justificar la retención de las utilidades acumuladas y evitar el pago del impuesto si realiza una adecuada justificación del hecho sobre la base de las necesidades del negocio.

f. Impuesto a las sociedades controlantes (*personal holding company tax*)

Ciertas corporaciones que reciben una cantidad substancial de rentas pasivas y cuyas acciones no se negocian libremente en el mercado pueden quedar sujetas al pago de este tributo, accesorio del impuesto a la renta, que grava con la tasa del 15% de las ganancias no distribuidas.

g. Impuestos sobre la nómina (*payroll taxes*)

Los empleadores están sujetos al pago del impuesto de la seguridad social (*Social Security*) que grava con el 7.65% (incluido 1.45% con destino al programa *Medicare*) a los salarios devengados hasta la suma de \$ 113,700. A partir de esa suma, la tasa del impuesto a aplicar se reduce a 1.45%.

Asimismo deben tributar el impuesto para el seguro de desempleo (*Federal Unemployment Tax Act - FUTA*) a la tasa del 6.2% sobre la suma de \$ 7,000 devengados como salario a empleados que reúnan determinados requisitos.

IMPUESTOS ESTADUALES

a. Impuesto sobre la renta (*income tax*)

Texas es uno de los siete estados que no grava con impuesto sobre la renta a los individuos que residen en él.

b. Impuesto de franquicia (*franchise tax*)

El impuesto de franquicia se impone en cada corporación constituida en Texas y en cada corporación que no es de Texas que hace negocios en Texas.

Para propósitos de impuesto de franquicia, el término "corporación" también incluye un banco, asociación bancaria estatal limitada, asociación de ahorros y préstamos, compañía de responsabilidad limitada, compañía de responsabilidad limitada profesional, una corporación que elige ser una corporación S para propósitos del impuesto federal sobre la renta, y una corporación profesional. Las asociaciones profesionales y sociedades no están sujetas al impuesto de franquicia.

Las corporaciones pagan el impuesto más alto sobre el capital imponible neto o sobre el superávit ganado imponible neto. La tasa de impuesto en el capital imponible es 0.25 por ciento por año y en el superávit ganado es 4.5 por ciento.

El Reporte de Información Pública es un listado de los funcionarios y directores de la corporación. También contiene información acerca de las corporaciones o sociedades de responsabilidad limitada (*LLC*) que hayan sido o sean de propiedad de la entidad que reporta. Los Reportes de Información Pública deben presentarse con los informes iniciales y anuales de impuestos de franquicias. Un funcionario, director, u otra persona autorizada debe firmar el Reporte de Información Pública.

c. Impuesto sobre ventas y uso (*sales and use tax*)

En el momento de realizar la venta de un bien o la prestación de un servicio gravado, el vendedor debe recaudar el impuesto sobre ventas y uso, tanto el correspondiente al estado como a los del orden local.

Hay cuatro tipos de entidades impositivas locales:

- Ciudades: ciudades incorporadas (incluyendo pueblos y aldeas) pueden imponer el impuesto sobre ventas y uso hasta una tasa del 2 por ciento.
- Condados: aproximadamente la mitad de los condados de Texas imponen el impuesto de ventas y uso. Las tasas de impuesto sobre ventas del condado varían entre 0.5 al 1 por ciento.
- Distritos con propósito especial: los distritos con propósito especial (*Special-Purpose District - SPD*) son entidades impositivas creadas para producir ingreso por una razón específica tal como el control del crimen, bibliotecas o servicios de emergencia. Las tasas de impuesto sobre ventas y uso del SPD varían entre 0.125 al 2 por ciento.
- Autoridades de tránsito: las autoridades de tránsito incluyen jurisdicciones tales como autoridades metropolitanas de tránsito (*Metropolitan Transit Authority - MTA*), departamentos de tránsito de ciudad (*City Transit Department - CTD*), autoridades de tránsito de condado (*County Transit Authority - CTA*) y distritos de transporte (*Advanced Transit Departments - ATD*). Las jurisdicciones de tránsito pueden imponer las tasas del impuesto sobre ventas y uso que varían entre 0.25 por ciento hasta 1 por ciento.

A la existencia de hasta cuatro niveles de tributación debe agregarse la complejidad derivada de la aplicación del impuesto según sea el lugar de venta y recepción de los bienes o servicios, por lo que resulta necesario conocer con un alto nivel de detalle las particularidades de las operaciones a realizar para poder determinar la tasa del impuesto a aplicar.

A modo de ejemplo señalamos que por una venta realizada en la ciudad de Dallas se tributa un impuesto estadual de 6.25% más un adicional del 2.0% por el conjunto de los impuestos locales, lo que arroja un total del 8.25%.

RELACIONES LABORALES

En el estado de Texas las relaciones laborales se establecen bajo el criterio denominado “*employment-at-will*”, el cual se caracteriza por el hecho de que un empleado sin un contrato por tiempo determinado puede renunciar o ser despedido por cualquier motivo por el empleador sin que se generen contingencias o compensaciones a favor de ninguna de las partes, sin que ello viole ninguna norma vigente.

Existe una única excepción sobre la base de doctrina judicial que corresponde al caso en que el empleador despide al empleado porque éste se ha negado a realizar un acto ilegal que pudiera generarle responsabilidad penal.

TEXAS COMMISSION OF HUMAN RIGHTS ACT

Esta norma prohíbe al empleador de 15 o más empleados discriminarlos sobre la base de raza, color, discapacidades, sexo, religión, nacionalidad o edad. Asimismo se aplica a las agencias de empleo y sindicatos y, en consonancia con las leyes federales, incorpora previsiones especiales para los casos de represalias por parte del empleador y la obligación de brindar condiciones de trabajo acorde con las discapacidades de los empleados que contrate.

El empleado puede accionar contra el empleador luego de agotar la instancia administrativa para la resolución del conflicto. En general, los tribunales de Texas adoptan la jurisprudencia de los del fuero federal.

Un empleador, agencia de empleo o sindicato realiza una práctica laboral ilegal si discrimina a un empleado o a un postulante sobre la base de información genética o si los obliga a realizarse exámenes genéticos.

La ley del estado de Texas requiere que el empleador establezca la relación laboral con el empleado adecuándola a sus creencias y prácticas religiosas, a menos que ello derive en un perjuicio significativo para el normal desarrollo de las actividades que realice. Tampoco puede ser obligado a trabajar cuando solicita una licencia especial para acudir a un servicio religioso regular que se realice en cada semana.

SEGURO DE DESEMPLEO

Un individuo que se encuentre parcial o totalmente desempleado puede recibir el beneficio durante un tiempo determinado si está en condiciones de trabajar y se registra en las oficinas de la *Texas Workforce Commission*, cumpliendo con determinados requisitos y formalidades. El empleado que es despedido con justa causa o que renuncia a su empleo no califica para la obtención del beneficio.

El seguro de desempleo es provisto por un fondo administrado por el Estado, al cual contribuyen los empleadores mediante el pago de un porcentaje calculado sobre la nómina del personal. Además del beneficio monetario, también brinda capacitación a los desempleados, servicio de empleo y asistencia para sus hijos.

EMPLEO DE MENORES

La legislación laboral del estado de Texas establece lineamientos precisos acerca del tipo de actividades y duración del horario de trabajo de los menores de 14 años. Al igual que las normas federales, se procura que los menores vean preservados sus derechos a recibir una educación adecuada y que no realicen tareas que resulten perjudiciales para su bienestar y salud.

SALARIO Y HORARIO DE TRABAJO

El salario mínimo vigente desde julio de 2009 asciende a \$ 7.25 por hora y la jornada laboral regular se extiende hasta un máximo de 40 horas semanales. Cuando el trabajador supera ese número de horas, recibe un salario equivalente a una o una vez y media su salario regular.

No existe un número máximo de horas que un empleado puede trabajar por encima de su jornada regular. El empleador no está obligado a pagar un salario superior al regular cuando el empleado realice su labor durante el fin de semana o en un día feriado, a menos que en ese lapso se encuentre desarrollando tareas en un horario que supere su jornada de trabajo regular.

Las normas locales establecen el monto del salario mínimo, el número máximo de horas de la jornada laboral, forma y fecha de pago de los salarios, penalidades a aplicar cuando no se paguen los salarios en las fechas acordadas, procedimiento para el reclamo de salarios no abonados y las reglas que rigen la deducción de ciertos cargos del salario del empleado, como ser las cuotas de alimentos o soporte de menores, para aquellos empleadores que no se encuentran cubiertos por las leyes federales.

SINDICATOS

El estado de Texas garantiza el derecho a trabajar con independencia de que el empleado se encuentre o no asociado a una organización sindical. El empleador no puede obligar al empleado a unirse o desafiarse del sindicato como condición de empleo, como tampoco prohibirle que lo haga una vez que lo haya contratado.

La ley laboral también regula las actividades de las organizaciones sindicales y la resolución de las disputas o conflictos. Si bien se respeta el derecho de huelga, los huelguistas tienen prohibido impedir la libre entrada y salida de los empleados en sus lugares de trabajo y utilizar insultos, amenazas o lenguaje obsceno cuando se manifiestan.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Esta compensación incluye el pago de las prestaciones médicas y, en forma parcial, de los salarios perdidos por un empleado que sufre un accidente en su lugar de trabajo o adquiere una enfermedad laboral. El estado de Texas permite que el empleador decida si quiere mantener o no esta cobertura.

En caso de optar por no contratarla, el empleador debe notificar su decisión al *Texas Workers' Compensation Commission* y a sus empleados, quienes a partir de ese momento tendrán la posibilidad de iniciar un juicio civil para lograr un resarcimiento económico por los daños sufridos.

Cuando el empleador adquiere esta cobertura, la misma es la única compensación a la que podrán acceder sus empleados en caso de sufrir un accidente con motivo del desempeño de sus tareas y con independencia de la responsabilidad que le quepa al empleador. En el momento de la contratación el empleado puede renunciar a la cobertura del seguro de accidentes de trabajo y retener el derecho a buscar un resarcimiento por la vía judicial en el fuero civil.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

No existe responsabilidad civil alguna para el empleador que divulgue a otro potencial empleador información personal de un individuo actualmente empleado o que se haya desempeñado en su empresa, a menos que se pruebe de manera clara y convincente que los datos divulgados fueron premeditadamente falsificados, hechos con malicia o ignorando la verdad.

ACUERDOS DE NO-COMPETENCIA

Las normas vigentes aceptan la firma de un acuerdo de no-competencia con un empleado que finaliza la relación laboral con el empleador si se cumplen dos requisitos básicos: a) que el acuerdo resulte complementario o que forme parte del acuerdo principal de desvinculación, y b) que contenga limitaciones en el tiempo, área geográfica y alcance de las restricciones, de manera que resulten razonables para proteger los derechos y patrimonio del empleador.



MEMBER OF
INTEGRA  INTERNATIONAL®
Your Global Advantage